



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 085-2018-GR-GR PUNO
14 MAR 2018
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 305-2018-GR PUNO/GGR de fecha 23 Febrero 2018, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiéndose puesto en consideración el Informe Legal Nº 025-2018-GR PUNO/ORAJ que contiene el Memorando Nº 082-2018-GR PUNO/GGR y demás actuados, al Directorio de Gerente Regionales, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales; por lo que, la Gerencia General Regional dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecto resolución de autorización al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para el inicio de acciones legales que corresponda;



INFORME ESPECIAL Nº 011-2013-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE PRORRIDRE PRASTER. COMITÉ ESPECIAL CALIFICÓ DE MANERA DEFICIENTE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES PARTICIPANTES, CAUSANDO UN PERJUICIO DE S/. 11,308.00 – PERÍODO DE 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

La documentación que incluye el Memorando Nº 305-2018-GR PUNO/GGR consta de un anillado de ciento veintinueve (121) folios, más nueve (09) folios de los actuados.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al contenido del INFORME ESPECIAL Nº 011-2013-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE PRORRIDRE PRASTER. COMITÉ ESPECIAL CALIFICÓ DE MANERA DEFICIENTE LAS PROPUESTAS DE LOS POSTORES PARTICIPANTES, CAUSANDO UN PERJUICIO DE S/. 11,308.00 – PERÍODO DE 1 DE ENERO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un anillado de ciento veintinueve (121) folios más nueve (09) folios de actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL